

Dilectos de S. Juan Bautista de esta Villa de Cala
para avante y cinco dias del mes de Junio de mil sete
cientos veinticinco y quatro años a S. P. L. D. Pedro
feij de Palencia Abog. de los S. Consej. Alcalde
mayor p. su Mag. de ella y su Juriadicion hauiendo
visto la elección q' procede de Reg. y demás oficiales
del Consejo de esta Villa celebrada q' tiempo de un
año que dio principio el dia de ayer veinte y qua
tre del corriente y cumplida en tal dia q' año quebie
ne de mil Setecientos veinticinco y cinco - Dijo que
encumplo al dypuerto q' la S. Cosa ejecutoria
q' esta villa tiene ganada en contra dictacion Juicio
de su Mag. q' Dio q' y señores Ies y oyidores de lo
q' Chancilleria de la Ciu de Granada y hallase au
sencia de esta villa el Illmgo. p. D. Diego de Riga
za y Riba Caballero Gran Cruz del Ordo de S. Juan Cruz a
Losa Mag. de Calzada quando q' del Oficio de Moncal
vo Com. de las Encuadres de esta villa la de Alchena y
sus Angos. Porante q' dho Rigo sumo en nombre de su
S. la a provaba q' a grado quanto haluzan en dho
q' m que acodos los asy electos como venideros señores
de la posesion de sus empleos procediendo lo solemn
edad del Juizam a costumbrado y lo fimo doi
q' feij de D. Pedro feij

llamado
D. Pedro feij de Palencia Abog. de los S. Consej.
Alcalde mayor p. su Mag. de ella y su Juriadicion

Juram q' posesionz El Mando en la Sala Capitular d'esta
Villa de Calayparta en el dho dia veinte y cinco de dho
mio año de mil Setecientos veinticinco y quattro S. P.
Consejo Justicia y Regim. de esto q' sumo al S. L. D.
D. Pedro feij de Palencia Abog. de los S. Consej.
Alcalde mayor p. su Mag. de ella y su Juriadicion